

RESOLUCIÓN N° 186

POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DEL INFORME CONCLUSIVO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL, A LOS DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS POR EL COMITÉ DE PARES EVALUADORES ANTES DE LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA, EN EL MARCO DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO Y DE PROGRAMAS DE POSTGRADO, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN.

Asunción, 24 de agosto de 2020

VISTO: El Memorándum DGE/2020/48 de fecha 13 de agosto del 2020, en el cual se establece el procedimiento de entrega del informe conclusivo del análisis documental por parte del comité de pares evaluadores;

CONSIDERANDO: Que, a través del Decreto Presidencial N° 3442/20 "Por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) al territorio nacional", se dispuso la implementación de acciones preventivas para mitigar el riesgo de expansión de la enfermedad;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) por Resolución N° 100/20 de fecha 11 de marzo del 2020, resolvió suspender sus actividades organizadas en el cumplimiento del Decreto Presidencial N° 3442 de fecha 09 de marzo del 2020 y de la Resolución N° 90 de fecha 10 de marzo de 2020, emitida por el Ministerio de salud Pública y Bienestar Social;

Que, bajo las condiciones de funcionamiento establecidas por la situación de emergencia sanitaria determinada por el Gobierno Nacional, se hace necesario establecer nuevos procedimientos que permitan llevar adelante los procesos de evaluación y acreditación de carreras de grado y programas de posgrado de las instituciones de educación superior;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2.072/2.003 establece: "...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-445362
e-mail: presidencia@aneaes.gov.py

